



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1343

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", don **Miguel Castillo Montenegro**, ingresada con el N°22228, de fecha 14 de noviembre de 2013, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de doña **Orietta Haydee Barahona Moraga**, de profesión matrona, R.U.N. N°6.226.170-6;
- 4) El Informe Técnico relativo a la solicitud precedente emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Jasmina Awad Cerda, con fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, de conformidad con el mérito del informe señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, se debe concluir que la profesional **Orietta Haydee Barahona Moraga**, reúne los requisitos de idoneidad profesional y técnica suficientes para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante;
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud señalada en el N°2 de las Vistos precedentes son antecedentes auténticos y que prueban suficientemente la vinculación jurídica existente entre la profesional evaluadora antes señalada y la entidad acreditadora solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", don Miguel Castillo Montenegro, referida en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a la profesional **Orietta Haydee Barahona Moraga**, de profesión matrona, R.U.N. N°6.226.170-6.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar en su nómina de evaluadores a la profesional individualizada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


*** CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**


JGM/HGG
Distribución:

- Representante Legal "Incorpora S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo